



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO
NÚMERO: 012

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE
ENERO DE 2022

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05837-31-05-001-2020-00028	Clara Rovira Alvarez	Expoban S.A.S. En Reorganizacion	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Señala fecha de decisión para el día martes 01 de febrero de 2022 a la 01:00 pm.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05250-31-89-001-2020-00096	Gine Melisa Pulgarin	Neil Camilo Quiñonez	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Señala fecha de decisión para el día martes 01 de febrero de 2022 a la 01:30 pm.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05045-31-05-002-2021-00117-00	Manuel Roso Rentería Rentería	Administradora Colombiana Depensiones- Colpensiones Y Agropecuaria Los Carambolos En Liquidacion	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Señala fecha de decisión para el día martes 01 de febrero de 2022 a las 02:00 pm.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2018-00347-00	Saiben Alfonso Yibirin Arbeláez	Innovaciones Estrategicas S.A.S Zona Estrategica S.A.S Accion Fiduciaria S.A.S Fidecomiso Zona Estrategica	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Señala fecha de decisión para el día martes 01 de febrero de 2022 a las 02:30 pm.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05368-31-89-001-2017-00006-00	Huber Ferney Benítez	Sociedad Brilladora Esmeralda Ltda En Liquidación Judicial Y Departamento De Antioquia	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Señala fecha de decisión para el día martes 01 de febrero de 2022 a las 03:00 pm.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05376-31-12-001-2019-00313-00	CARLOS ARTURO HENAO CASTRO Y Otros	EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Señala fecha de decisión para el día martes 01 de febrero de 2022 a las 03:30 pm.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2019-00335-00	Jhon Jairo Murillo Gamboa	Constructora Contexs.A Y Suo S.A.S	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Señala fecha de decisión para el día martes 01 de febrero de 2022 a las 04:00 pm.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05045 31 05 001 2019 00040 00	Antonio William Palacio Urrutia	Inversiones Ucrania S.A.S, Hacienda Velaba S.A.Y Porvenir S.A.	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Señala fecha de decisión para el día martes 01 de febrero de 2022 a las 04:30 pm.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05 282 31 12 001 2021 00015 01	Juan Diego Cardona Ramírez	Sociedad Agroindefuturo S.A.S., Medimás Eps S.A.S., Positiva Cía De Seguros S.A. Y Protección S.A.	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Fija nueva fecha para fallo para el día viernes 04 de febrero de 2022 a las 10:00 am.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 615 31 05 001 2021 00054 01	Jaime Andrés Ferrer Tobón	Colpensiones y Protección S.A.	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Fija fecha para fallo para el día viernes 04 de febrero de 2022 a las 10:00 am.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 756 31 12 001 2021 00031 01	Arnulfo Loaiza	Agrícola Santa Daniela S.A.S.	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Fija fecha para fallo para el día viernes 04 de febrero de 2022 a las 10:00 am.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 282 31 12 001 2021 00069 01	Juan David Vargas González	Herederos Indeterminados de Jairo Emilio Upegui Henao	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Fija fecha para fallo para el día viernes 04 de febrero de 2022 a las 10:00 am.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 209 31 89 001 2020 00021 01	Mariela de Jesús Loaiza Muñoz	Carlos Mario Rojas Escobar	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Fija fecha para fallo para el día viernes 04 de febrero de 2022 a las 10:00 am.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05 368 31 89 001 2017 00030 01	Jesús Aníbal Pérez	Brilladora Esmeralda Ltda y Departamento de Antioquia	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Fija fecha para fallo para el día viernes 04 de febrero de 2022 a las 10:00 am.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 001 2019 00462 01	Eliceo Mosquera Leudo	Agropecuaria La Ceja S.A.S. y Porvenir S.A.	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Fija fecha para fallo para el día viernes 04 de febrero de 2022 a las 10:00 am.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 679 31 89 001 2021 00133 01	Jaime de Jesús Diosa	Ingeniería y Proyectos S.A.S., Juan Carlos Sánchez Gálvez, Municipio de la Pintada y Consorcio CAM	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Fija fecha para decisión para el día viernes 04 de febrero de 2022 a las 10:00 am.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05837 31 05 001 2018 00091 01	Diecil Enelio Valois Vanegas	Agrícola Sara Palma y Otros	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Cúmplase lo resuelto por el Superior.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05-045-31-05-001-2020-00067-00	SIXTO ANTONIO VALENCIA PINTO	COLPENSIONES Y OTRA	Ordinario	Auto del 24-01-2022. Pone en conocimiento nulidad.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2021-00284-01	Jonas Saúl Ruiz Argumedo	Agropecuaria Los Cunas S.A.S y Colpensiones	Ordinario	Auto del 25-01-2022. Acepta renuncia de poder.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO


ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
 Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Mariela de Jesús Loaiza Muñoz
DEMANDADO : Carlos Mario Rojas Escobar
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Concordia
RADICADO ÚNICO : 05 209 31 89 001 2020 00021 01
RDO. INTERNO : SS-8023
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Juan David Vargas González
DEMANDADOS : Herederos Indeterminados de Jairo Emilio Upegui Henao
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Fredonia
RADICADO ÚNICO : 05 282 31 12 001 2021 00069 01
RDO. INTERNO : SS-8033
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Arnulfo Loaiza
DEMANDADA : Agrícola Santa Daniela S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Sonsón
RADICADO ÚNICO : 05 756 31 12 001 2021 00031 01
RDO. INTERNO : SS-8021
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jaime Andrés Ferrer Tobón
DEMANDADAS : Colpensiones y Protección S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2021 00054 01
RDO. INTERNO : SS-8015
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Juan Diego Cardona Ramírez
DEMANDADOS : Sociedad Agroindefuturo S.A.S., Medimás EPS S.A.S.,
Positiva Cía de Seguros S.A. y Protección S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Fredonia
RADICADO ÚNICO : 05 282 31 12 001 2021 00015 01
RDO. INTERNO : SS-7988
DECISIÓN : Fija nueva fecha para fallo

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión en relación con la prueba de oficio decretada, se fija el día viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 25 de enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario laboral
DEMANDANTE: ANTONIO WILLIAM PALACIO URRUTIA
DEMANDADO: INVERSIONES UCRANIA S.A.S, HACIENDA
VELABA S.A.Y PORVENIR S.A.
PROCEDENCIA: Juzgado Primero Laboral del Circuito de
Apartadó
RADICADO ÚNICO: 05045 31 05 001 2019 00040 00

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 25 de enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario laboral
DEMANDANTE: JHON JAIRO MURILLO GAMBOA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA CONTEXS.A Y SUO S.A.S
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO: 05615-31-05-001-2019-00335-00

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 25 de enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario laboral
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO HENAO CASTRO y otros
DEMANDADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
PROCEDENCIA: Juzgado Civil Laboral del Circuito de La
Ceja
RADICADO ÚNICO: 05376-31-12-001-2019-00313-00

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 25 de enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario laboral
DEMANDANTE: HUBER FERNEY BENÍTEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD BRILLADORA ESMERALDA
LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PROCEDENCIA: Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó
RADICADO ÚNICO: 05368-31-89-001-2017-00006-00

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 p.m.) que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 25 de enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario laboral
DEMANDANTE: SAIBEN ALFONSO YIBIRIN ARBELÁEZ
DEMANDADO: INNOVACIONES ESTRATEGICAS S.A.S
ZONA ESTRATEGICA S.A.S
ACCION FIDUCIARIA S.A.S FIDECOMISO
ZONA ESTRATEGICA
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO: 05615-31-05-001-2018-00347-00

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 25 de enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario laboral
DEMANDANTE: MANUEL ROSO RENTERÍA RENTERÍA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DEPENDENCIAS-COLPENSIONES Y
AGROPECUARIA LOS CARAMBOLOS EN
LIQUIDACION
PROCEDENCIA: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Apartadó
RADICADO ÚNICO: 05045-31-05-002-2021-00117-00

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00 p.m.) que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,




NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 25 de enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario laboral
DEMANDANTE: GINE MELISA PULGARIN
DEMANDADO: NEIL CAMILO QUIÑONEZ
PROCEDENCIA: Juzgado Promiscuo del Circuito de El
Bagre
RADICADO ÚNICO: 05250-31-89-001-2020-00096

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 25 de enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario laboral
DEMANDANTE: CLARA ROVIRA ALVAREZ
DEMANDADO: EXPOBAN S.A.S. EN REORGANIZACION
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Turbo
RADICADO ÚNICO: 05837-31-05-001-2020-00028

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), a la una de la tarde (1:00 p.m.) que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario
Demandante: Jonas Saúl Ruiz Argumedo
Demandado: Agropecuaria Los Cunas S.A.S y Colpensiones
Radicado único: 05-045-31-05-002-2021-00284-01
Decisión: ACEPTA RENUNCIA DE PODER

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del CGP, aplicable al Procedimiento Laboral en obediencia a lo consagrado en el artículo 145 del Código del Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, se acepta la renuncia del poder presentada por el doctor JORGE IVÁN JIMÉNEZ BETANCUR, en su calidad de apoderado judicial de la accionada AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S, portador de la tarjeta profesional número T.P. 51.758 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Proceso : ORDINARIO LABORAL
Demandante : SIXTO ANTONIO VALENCIA PINTO
Demandado : COLPENSIONES Y OTRA
Radicado Único : 05-045-31-05-001-2020-00067-00
**Decisión : PONE EN CONOCIMIENTO
NULIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso instaurado por el señor **SIXTO ANTONIO VALENCIA PINTO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A**, siendo remitido el proceso para surtir el **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito Apartadó (Ant), el 17 de enero de 2022.

Ahora bien, siendo la oportunidad procedente es necesario pronunciarse respecto de un vicio de procedimiento inmerso en el presente asunto.

El despacho primigenio por auto del 11 de marzo de 2020, admitió la demanda y dispuso la notificación a la **AFP COLFONDOS Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a fin de que dieran respuesta a los hechos constitutivos de la demanda.

Teniendo en cuenta que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** es una empresa Industrial y Comercial

del Estado; la vincula el Decreto 1365 de 2013, por cuanto se encuentran intereses litigiosos de la Nación, y lo reglamentado por el inciso 6° del artículo 612 del Código General del Proceso, aplicable a esta especialidad por remisión del artículo 145 del CPT y SS, que preceptúa: *“En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo...”*

En el presente proceso encuentra la Sala que se omitió por parte del Despacho de primera instancia proceder con la notificación del auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Esta carencia se configura como una nulidad conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, así:

*“8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, **o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.**”*

Sin embargo, este defecto puede sanearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del mismo estatuto corregido por el artículo 4 del Decreto 1736 de 2012, de la siguiente forma:

Advertencia de la nulidad. En cualquier estado del proceso el juez ordenará poner en conocimiento de la parte afectada las nulidades que no hayan sido saneadas. Cuando se originen en las causales 4 y 8 del artículo 133 el auto se le notificará al afectado de conformidad con las reglas generales previstas en los artículos 291 y 292. Si dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación dicha parte no alega la nulidad, esta quedará saneada y el proceso continuará su curso; en caso contrario el juez la declarará.

En concordancia con lo anterior, se ordena notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, poniéndosele de presente la causal de nulidad por el término de tres días, para que si es del caso la alegue; en caso contrario se entenderá saneado el vicio de procedimiento.

En consecuencia, una vez se surta el trámite anteriormente mencionado, si no se propone la nulidad observada, se continuará con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL,**

RESUELVE

PONER en conocimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de tres (3) días, la configuración de la causal de nulidad contenida en el numeral 8° del artículo 133 del CGP, para que de ser del caso la aleguen o de no hacerlo, subsanar la falencia señalada y continuar con el trámite del proceso.

Surtido el trámite anterior, se continuará con el trámite del presente proceso.

La presente decisión se notificará por **ESTADOS VIRTUALES**. Para constancia, se firma por los que intervinieron en ella, luego de leída y aprobada.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados,



[Signature]
HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

[Signature]
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

[Signature]
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa el expediente al Despacho del Magistrado Ponente informándole que el mismo llegó de la Corte Suprema de Justicia, el cual se encontraba surtiendo el recurso E. de Casación. Sírvase proveer.

EDGAR DE JESÚS SANCHEZ CARMONA
Citador

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ordinario Laboral
Demandante : Diecil Enelio Valois Vanegas
Demandado : Agrícola Sara Palma y Otros
Radicado Único : 05837 31 05 001 2018 00091 01

CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual declaró desierto el recurso de casación interpuesto por el apoderado de la parte recurrente, AGRÍCOLA SARA PALMA S.A. contra la sentencia proferida el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Magistrado;

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jaime de Jesús Diosa
DEMANDADOS : Ingeniería y Proyectos S.A.S., Juan Carlos Sánchez Gálvez, Municipio de la Pintada y Consorcio CAM
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara
RADICADO ÚNICO : 05 679 31 89 001 2021 00133 01
RDO. INTERNO : AA-8043
DECISIÓN : Fija fecha para emitir decisión

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Eliceo Mosquera Leudo
DEMANDADOS : Agropecuaria La Ceja S.A.S. y Porvenir S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2019 00462 01
RDO. INTERNO : SS-8025
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jesús Aníbal Pérez
DEMANDADOS : Brilladora Esmeralda Ltda y Departamento de Antioquia
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó
RADICADO ÚNICO : 05 368 31 89 001 2017 00030 01
RDO. INTERNO : SS-8026
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

